

AÑÓN ROIG, María José, *Igualdad, diferencias y desigualdades*, Fontamara, México D. F., 2002, 157 pp.

Existen materias –con seguridad en todos los ámbitos del pensamiento, pero también en el propio de la Filosofía política y jurídica–, especialmente centrales y, al tiempo, particularmente complejas. Este es el caso sin duda de la noción «igualdad», de todas sus proyecciones y de todos sus sentidos posibles, algunos indeseables desde el punto de vista político. La historia de las ideas demuestra que se trata de una de las preocupaciones constantes de la filosofía política, junto a la libertad y a otros valores más recientes, sobre los que se ha dicho todo y muchas veces nada (Rousseau *dixit*). La igualdad es también una noción compleja, a pesar de que en no pocas ocasiones se ha presentado en términos excesivamente simples, tanto si se defiende como si se ataca, reducida a dicotomías sólo parcialmente explicativas: igualdad formal vs igualdad material, igualdad como *isonomía*, igualdad como equiparación o como no discriminación e igualdad como diferenciación, como igualdad de oportunidades educativas, como igualdad económica o como igualdad en los puntos de partida o de llegada, etc. Son adjetivos, atributos o peculiaridades de la igualdad que no agotan todas sus posibilidades y que, al tiempo, por sí solos/as y en términos excluyentes, no terminan de dar cuenta precisa del perímetro de este valor que, en su sentido más profundo, pertenece a la tradición democrática y socialista. No pienso, a estas alturas de nuestro tiempo, en el impensable *igualitarismo* leninista, que concibe a la igualdad como incompatible con la libertad; «¿Libertad para qué?», respondió el líder bolchevique a Fernando de los Ríos en el viaje de éste último a *la Rusia soviética*. Mala herencia ésta de una tesis marxista, equivocada por lo demás en su determinismo histórico, pero válida *todavía* en estos tiempos que corren de globalización económica y de patriotismo constitucional mal entendido, a saber: «la política –en palabras de Gerald A. Cohen– es que la tarea que el marxismo se impone, que es liberar a la humanidad de la opresión con la que el mercado capitalista la azota, no ha perdido su urgencia»¹. Si se prefiere, en su formulación negativa y utilizando unas bellas palabras de Fernando de los Ríos que

¹ COHEN, G. A.: *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*, traducción de Luis Arenas y Oscar Arenas, Piados, Barcelona, 2001, p. 12.

tienen tanto de verdad como de riesgo si se hace una interpretación de las mismas cercana al mensaje leninista: «[...] no hay más posibilidad de hacer al hombre libre que haciendo a la economía esclava [...]»².

Todo esto no es más que una manera de decir, o de empezar a decir, si se quiere a contrario sensu en relación con alguna de las implicaciones descritas anteriormente no deseadas, lo que a mi juicio caracteriza principalmente al libro que presento de la profesora de la Universitat de València («Estudi General»), María José Añón, *Igualdad, diferencias y desigualdades*. Se trata de un libro particularmente claro, de esos que «no sofocan la vida» como dirían Silvina Ocampo y Bioy Casares, riguroso desde el punto de vista analítico, profundo en términos filosófico-jurídicos y comprometido políticamente. Aunque la amistad y el afecto pueden sin duda trabar nuestro *juicio profesional*, invito desde ya al lector a verificar que en este caso esa aserción no se produce, que mi amistad y mi deuda de gratitud, evidentes, con la profesora Añón no arrostran parcialidad y no han nublado mi juicio, que estimo, en lo dicho sobre este libro, certero.

Igualdad, diferencias y desigualdades es, en efecto, un libro claro y riguroso, con una importante capacidad explicativa. Estamos acostumbrados a confundir densidad lingüística con profundidad, oscuridad con rigor, cuando suele ser lo contrario. Es verdad que en ocasiones se quiere presentar como claridad lo que es sencillamente simple, amputaciones a la reflexión, pero no es menos cierto (y es más común sin duda en nuestro ámbito académico) hacer lo contrario y no siempre desde los que podríamos llamar *filósofos sintéticos* (*prima facie* más proclives a la confusión y a la verborrea metafísica), sino también, *malgré lui*, desde muchos de nuestros analíticos más cercanos, algunos buenos amigos, entusiasmados con nociones como la de *norma inexistente* o la de *enunciados anankásticos*, tan poco relevantes para los genuinos problemas iusfilosóficos (Calsamiglia *dixit*). Con muchos de los primeros, de los filósofos sintéticos, uno tiende a creer que mientras piensan abstractamente hay acuerdo; es cuando dan un ejemplo, cuando surge la incompatibilidad. Con algunos filósofos analíticos de estricta observancia, el entendimiento no se produce nunca, ni en la teoría general, ni en los supuestos casos paradigmáticos, ni en la selección de los temas, en la que materias como los derechos humanos (y, *a fortiori*, las nociones de libertad o igualdad) son consideradas *inaprehensibles* teórica y epistemológicamente, ficciones incompatibles con un realismo *hiperfactual* o con la *lógica de las normas*, únicos ámbitos susceptibles de *conocimiento científico* (y únicas perspectivas para dicho conocimiento). Cuando pienso en estas actitudes, no puedo evitar recordar una vieja descripción literaria sobre «esos espíritus marchitos por las supersticiones del positivismo científico del siglo XIX».

María José Añón, sin embargo, se sitúa en esa, por otra parte nada fácil, senda en la que los ejemplos (en su caso, «igualdad y diferencia a propósito de las mujeres» y «ciudadanía diferenciada y derechos») son expresión coherente de una teoría general (sobre la igualdad y la diferencia). Son además temas y problemas que nos atañen como filósofos del Derecho de manera acuciante, pero también como ciudadanos, al menos en una concepción de la ciudadanía, aquí sí, mínimamente republicana. Es una teoría general de la igualdad y la diferencia que *sirve para la práctica* y que bebe de fuentes bastante seguras y

² DE LOS RÍOS, F.: «Lo económico y lo ideal en la concepción socialista», en *Escritos sobre democracia y socialismo*, Taurus, Madrid, 1975, p. 154.

conocidas: desde Bobbio, Ferrajoli, Young, Kymlicka o Waldrom, hasta, en España, Perez-Luño, Peces-Barba, Prieto o Ruiz Miguel, y por supuesto Javier de Lucas, por sólo citar algunos de los *más citados* por nuestra autora. Es una teoría general en todo caso que puede resumirse en la respuesta, probablemente no definitiva, pero sí meditada y argumentada (y en este sentido más definitiva que otras), a la cuestión básica hoy de «cómo articular el principio de igualdad en relación con aquellas diferencias que generan desigualdades o ponen a los sujetos en situaciones de desigualdad o desventaja». Porque, en efecto, como señala María José Añón, hay que «distinguir entre diferencias que se deben tutelar y desigualdades que se deben corregir», entre las diferencias justificadas y aquellas injustificadas que generan desigualdades injustas. Y esto, sin duda, no admite una respuesta cerrada y a priori, sino que debe ser el resultado de un proceso complejo de (re)construcción racional, de justificación moral y política, en los casos concretos, aunque con pretensión de generalidad o de universalidad. Claro está que esta justificación no puede hacerse tampoco desde la nada, o desde cero, sino que parte, y así sucede en el planteamiento de nuestra autora, de unos presupuestos ético normativos que han ido asentándose, con todas las aristas y lagunas que se quieran, en nuestra cultura política y jurídica desde, en términos más inmediatos, la «gran ilustración» hasta nuestros días. Ahora bien, estos presupuestos son precisamente eso, presupuestos, puntos de partida y, al tiempo, en algunos de sus núcleos más consolidados, límites insoslayables. El liberalismo clásico, particularmente en su rama *igualitarista* (desde J. Stuart Mill hasta J. Rawls), pasando por el *mejor marxismo* (que conoce bien la profesora Añón desde los tiempos de su tesis doctoral), el socialismo democrático (desde Blanc y Bernstein hasta Fernando de los Ríos) y el *mejor cristianismo social* (por otra parte, poco dominante en la jerarquía de sus iglesias) son el asidero ideológico en el que se apoya críticamente nuestra autora en una síntesis compleja de partida que busca soluciones para viejos, pero también para nuevos, problemas en torno a la igualdad. Entre estos últimos revive con fuerza su imprescindible compatibilidad con el valor del pluralismo o, incluso, con el del multiculturalismo reapareciendo de nuevo la tensión entre igualdad y diferencia³. La igualdad como uniformidad económica, pero a estos efectos sobre todo como uniformidad moral, cultural o política (denunciada paradójica pero intensamente por Rousseau), la igualdad que necesita de la homogeneidad para *ser posible*, es una igualdad, seguramente *imposible* (vg., 1917-1989), pero sobre todo indeseable. Es verdad, por otra parte, como indica también la profesora Añón, que sociedades descompuestas, fragmentadas o invertebradas como diría Ortega, o en términos económicos, sin una *gran clase media*, en la que, de acuerdo con la mejor tradición *rusoniana*, *no haya demasiados ricos ni demasiados pobres*, puede promover la libertad para *algunos*, pero nunca será una *libertad igualitaria*, una libertad para todos. Ésta es, como puede apreciarse, una de las implicaciones, no mecánicas, sino justificadas, de la libertad con la igualdad o de la igualdad con la libertad, pero también, si hacemos caso a Javier de Lucas, de una y otra con la solidaridad⁴. Dicho de manera más precisa: se trata en última instancia de dar razones

³ Vid. AÑÓN, M.^a J.: «La interculturalidad posible: ciudadanía diferenciada y derechos», en DE LUCAS, J. (Dir.): *La multiculturalidad*, Cuadernos de Derecho Judicial VI-2001, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2001, pp. 219-270.

⁴ Vide DE LUCAS, J.: *El concepto de solidaridad*, Fontamara, México, 1992, pp. 28-30.

a favor de «[...] la igualdad efectiva en derechos», al menos en aquellos que no están afectados por el proceso de especificación (Bobbio; Peces-Barba), de una «igualdad material entendida como igualdad de probabilidades de los individuos para decidir sobre su propia identidad, para desarrollar su propio plan de vida, para el disfrute real de los derechos fundamentales (Añón, p. 11) y, al tiempo, para comprometerse, no sólo con los intereses de los otros, sino con el interés colectivo, con el manoseado muchas veces bien común o interés general, con «lo que es de todos»⁵.

Si se quiere pensar sobre todo esto, y sobre mucho más, con conocimiento de causa, con información y con lo que es el resultado de la reflexión concienzuda de años (compatible con la discreción y la ausencia de estridencias arrogantes), léase este libro de la profesora María José Añón.

José Manuel RODRÍGUEZ URIBES
Universitat de València

⁵ *Ibídem.*